



DECRETO ALCALDICO N° 3564

DECLARA INADMISIBLE COMPRA AGIL QUE INDICA.

REQUINOA,

31 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 185 de fecha 31.12.2025, del Departamento de Comunicaciones, mediante el cual informa que en la cotización de Compra Ágil realizada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3656-182-COT25, se presentó una oferta, la cual supera el presupuesto disponible para la contratación.

Conforme a lo anterior, se sugiere declarar inadmisible la licitación antes mencionada.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO** :

**DECLARESE INADMISIBLE** la cotización de Compra Ágil ID 3656-182-COT25 denominada "**Servicio de Locutor Folclórico y Animador de Actividades Folclóricas**" conforme a que la oferta supera el presupuesto estimado para la contratación.

**PUBLIQUESE** Decreto Alcaldicio en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)